

...////...

29.- Personas Físicas con volumen de ingresos inferior a 50 millones de pesetas y menos de 12 trabajadores.

a) Personas Físicas en Estimación Objetiva Singular-Sistema NORMAL.

Estas empresas deben llevar los siguientes Registros:

- En cuanto a Renta

- * Registro de Ingresos.
- * Registro de Compras y Gastos.

Estos registros se diligencian en Hacienda.

- En cuanto a IVA

- * Si están en el Régimen General, caso poco frecuente, llevarán registro de facturas emitidas (podrá ser el mismo que el de ingresos para Renta) y registro de facturas recibidas.
- * Si está en el Régimen Especial de la Agricultura, no debe llevar registros para IVA. Es el caso más normal y frecuente.

b) Personas Físicas en Estimación Objetiva Singular-Sistema SIMPLIFICADO

- En cuanto a Renta

- * Sólo Registro de Ingresos. Se diligencia en Hacienda.

- En cuanto a IVA

- * Si están en el Régimen General (caso muy raro), Registro de facturas emitidas y Registro de facturas recibidas.
- * Si están en el Régimen Especial de la Agricultura, no deben llevar Registros de IVA. Esto es lo normal en estas pequeñas explotaciones.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.